



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**ADJUDICA PERMISO DE SERVICIO LIMITADO DE  
RADIOCOMUNICACIONES MULTI-FRECUENCIAS  
EN LA BANDA DE 400 MHZ** /

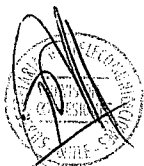
**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2533**

SANTIAGO, 25 MAYO 2009

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) La Resolución Exenta N° 1.425, de 2008, de la Subsecretaría, que fijó la Norma Técnica para el Servicio Limitado de Radiocomunicaciones Multi-Frecuencias en la Banda de 400 MHz;
- e) La Resolución Exenta N° 1.553, de 2007, de la Subsecretaría, que aprobó las bases para el Concurso Público para otorgar permisos de Servicio Limitado de Radiocomunicaciones Multi-Frecuencias en la Banda de 400 MHz;
- f) La Resolución Exenta N° 270, de 2009, de la Subsecretaría, que aprobó las respuestas a las consultas relativas a las bases del Concurso Público para Otorgar Permisos de Servicio Limitado de Radiocomunicaciones Multi-Frecuencias en la Banda de 400 MHz;



**CONSIDERANDO:**

- a) El llamado a Concurso Público para Otorgar Permisos de Servicio Limitado de Radiocomunicaciones Multi-Frecuencias en la Banda de 400 MHz, efectuado por la Subsecretaría, publicado en el Diario Oficial en su edición N° 39.226 de 01 de diciembre de 2008;
- b) Lo solicitado por la interesada, según consta en las actas de recepción y apertura de las respectivas solicitudes, de fecha 27 de febrero y 3 de marzo, ambas de 2009;
- c) El informe evacuado por la Subsecretaría, remitido mediante Memorándum N° 17/C, de 13 de abril de 2009;
- d) Que la postulante ha cumplido las demás exigencias previstas en las Bases del presente concurso público en forma previa a la adjudicación; y, en uso de mis atribuciones legales,

//

**RESUELVO:**

1. ADJUDÍCASE a la sociedad FORESTAL MININCO S.A., R.U.T. N° 91.440.000-7, con domicilio en Los Canelos N° 79, comuna de San Pedro de La Paz, VIII Región, un permiso de Servicio Limitado de Radiocomunicaciones Multi-Frecuencias en la Banda de 400 MHz.

2. De acuerdo a la solicitud presentada por la adjudicataria y al resultado de la evaluación del concurso, asignase los grupos de frecuencias 1 y 2, establecidas por la Norma Técnica para el Servicio Limitado de Radiocomunicaciones Multi-Frecuencias en la Banda de 400 MHz, indicada en la letra d) de los Vistos.

3. Las características técnicas relevantes del sistema a implementar, se indican a continuación:

Características Técnicas:

Grupos de Frecuencias : 1 y 2

Tipo de Estación	Tipo de Emisión	Tipo de Sistema Radiante	Ganancia		Potencia (Watts)	Pol.
Repetidoras	18K0G7W	Omnidireccional	10,0	dBd	25	V
Fijas / Móviles	18K0G7W	Omnidireccional	4,0	dBd	3	V
Portátiles	18K0G7W	Omnidireccional	---	---	1	V

Estaciones Base:

La ubicación de las estaciones base se indica a continuación:

Nombre Estación	Ubicación	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas, WGS84		Etapa
				Latitud S.	Longitud O.	
Tronicura	Fundo Tronicura	Los Sauces	IX	37° 58' 24"	72° 42' 19"	1
Jauja	Fundo Jauja	Collipulli	IX	38° 05' 05"	71° 56' 06"	1
Pino Huacho	Fundo El Encanto, Nueva Imperial	Carahue	IX	38° 25' 50"	73° 09' 51"	1
Lastarria	Fundo La Torre	Loncoche	IX	39° 19' 24"	72° 41' 03"	1

La conexión con las redes de las concesionarias que corresponda, se realizará por medios propios o de terceros debidamente autorizados.

Centro de Control:

Nombre	Ubicación	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas, WGS84	
				Latitud S.	Longitud O.
Los Canelos	Los Canelos N° 79	San Pedro de La Paz	VIII	36° 50' 35,55"	73° 05' 52,91"

Zona de Servicio:

Está determinada por la zona de cobertura comprometida para cada una de las estaciones base señaladas anteriormente, de acuerdo al proyecto técnico presentado y a lo dispuesto en las bases del concurso, aprobadas mediante la Resolución Exenta citada en la letra e) de los Vistos.



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

Plazos:

La implementación del proyecto se realizará en una (1) etapa y los plazos máximos para el inicio y el término de las obras, así como para el inicio del servicio, serán los que se indican a continuación:

Etapa	Nombre Estación Base	Canales a implementar por estación	Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio
1	Tronicura	3	3 meses	10 meses	12 meses
	Jauja	3			
	Pino Huacho	3			
	Lastarria	3			

Todos estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la Resolución Exenta que otorgue el permiso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE A LA ASIGNATARIA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.**

  
**RENE CORTÁZAR SANZ**  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

  
**NELSON DONOSO YANTEN**  
Jefe División Concesiones

